PRINCIPADO DE ASTURIAS

4004 *RESOLUCION de 9 de enero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.864, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Carbayín, S. A.», con domicilio en Carbayín, término municipal de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, alta tensión, a 5 KV (preparada para 20 KV), de 1.362 metros de longitud, con conductores desnudos de aluminio-acero L-110 (en 560 metros) y LA-56 (en 802 metros), con cadenas de aisladores en suspensión, y apoyos metálicos y de hormigón, prolongación desde Escobal, de la procedente de la subestación de Carbayín (de «Electra del Carbayín, S. A.», hasta Leceñes.

Tres estaciones de transformación, de intemperie sobre apoyo metálico, denominadas «Llandia», «Leceñes número 2» y «Leceñes número 1», de 25, 15 y 100 KVA de potencia, y relación de transformación 5±5 por 100/0,220-0,127 KV, 5±5 por 100/0,220-0,127 KV y 5 ± 5 por 100/0,380-0,220-0,127 KV, respectivamente, con los elementos reglamentarios de maniobra y protección.

Emplazamiento: Parroquia de Valdesoto (término municipal de Siero).

Objeto: Mejorar el servicio de energía eléctrica y atender nuevos suministros en la zona comprendida. Pertenece esta obra al «Planer-83».

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio.—199-D.

ARAGON

4005 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 45 KV, derivada de la línea-Jaca-Navasa-Sabiñánigo, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 45 KV, derivada de la línea «Jaca-Navasa-Sabiñánigo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sabiñánigo, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-96/83.—Línea aérea a 45 KV de tensión, de 962 metros de longitud, con origen entre los apoyos 66-67 de la línea de igual tensión «Jaca-Navasa-Sabiñánigo», y final en futura SET «Sabiñánigo»; conductores de aluminio-acero, LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica y las condiciones de suministro en la zona de Sabiñánigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 19 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—186-D.

CASTILLA-LA MANCHA

4006 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Línea a 15 KV. Molina-Taravilla y derivaciones.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Benito Hernando, número 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea general de 16,520 kilómetros, con conductor LA-110, en los términos municipales de Molina, Valsalobre, Teroleja, Valhermoso, Salinas y Terzaga, siendo necesarios 110 apoyos, 76 de homigón y 34 metálicos.

La finalidad de la instalación es la mejora del suministro en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumpliminto de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios (ilegible).—1.323-C.

4007 *RESOLUCION de 16 de enero de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.250, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas carasterísticas técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV, subestación de Argamasilla de Alba a centro de transformación «Alcázar», con una longitud de 1.670 metros, dentro del término municipal de Argamasilla de Alba.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalación eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 16 de enero de 1984.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—1.331-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

4008 *RESOLUCION de 7 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6340. Expediente 493-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cum-